

Formularios de Declaración de Pago Anual del Impuesto a la Renta para Personas Naturales y para Tercera Categoría, correspondientes al Ejercicio Gravable 2005

ANEXO - RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 004-2006/SUNAT

(La resolución en referencia fue publicada en la edición del 7 de enero de 2006)



09 FORMULARIO

955

DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA
PERSONAS NATURALES
Ejercicio Gravable 2005

02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO DE PROFESIÓN U OFICIO 25

04 Nº DE ORDEN

05 RECTIFICA O SUSTITUYE DECLARACIÓN Nº

APellidos y Nombres

PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN, SÍRVASE LEER LA CARTILLA DE INSTRUCCIONES

ANOTAR LOS IMPORTES EN NUEVOS SOLES SIN CONSIDERAR CÉNTIMOS

10 FOLIO PARA USO DEL BANCO

03 RUC

01 IMPORTE S/.

IMPUESTO A LA RENTA SEGUN ESCALA (Aplique la tasa correspondiente al importe consignado en la Casilla M)

CRÉDITOS SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN

122

124

SUB TOTAL Cas. 120 - (Cas. 122 + Cas. 124)

CRÉDITOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN

133

629

127

128

129

130

131

132

SALDO POR REGULARIZAR:

A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

A FAVOR DEL FISCO

140

141

142

(-) Pagos contra el saldo a favor del fisco, realizados con anterioridad a la presentación de este formulario

(+) Interés moratorio

SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Cas. 142 - Cas. 144 + Cas. 145

144

145

146

IMPORTE A PAGAR

180

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

APellidos y Nombres

Documento de Identidad

TIPO

301

NÚMERO

302

FIRMA

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

CHEQUE Nº

12

BANCO

USO BANCO

CÓDIGO DEL BANCO

15

13 SELLO DEL BANCO

INFORMACIÓN ADICIONAL

DATOS DEL CÓNYUGE

APellidos y Nombres

Fecha de nacimiento

DÍA

234

MES

AÑO

235

236

Documento de Identidad

TIPO

235

NÚMERO

236

LA PRESENTE DECLARACIÓN EXPRESA LA VERDAD

REFRENDO



FORMULARIO 955

RUC

02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

04 Nº DE ORDEN

IMPORTE A PAGAR

180

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

CHEQUE Nº

12

BANCO

USO BANCO

CÓDIGO DEL BANCO

15

13 SELLO DEL BANCO

REFRENDO

DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Ejercicio Gravable 2005		10 FOLIO PARA USO DEL BANCO	
09 FORMULARIO 955		04 N° DE ORDEN	
RUC		05 RECTIFICA O SUSTITUYE DECLARACIÓN N°	
02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		CÓDIGO DE PROFESIÓN U OFICIO 25 Sólo para los que perciban Renta de Alta Categoría (Ver Cartilla de Instrucciones)	
APELLIDOS Y NOMBRES			
PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN, SÍRVASE LEER LA CARTILLA DE INSTRUCCIONES			
ANOTAR LOS IMPORTES EN NUEVOS SOLES SIN CONSIDERAR CÉNTIMOS			
IMPUESTO A LA RENTA SEGUN ESCALA (Aplique la tasa correspondiente al importe consignado en la Casilla M) 120			
CRÉDITOS SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN		Cas. IMPORTE S/.	
Crédito por Impuesto a la Renta de fuente extranjera		122 ()	
Otros créditos sin derecho a devolución		124 ()	
SUB TOTAL Cas. 120 - (Cas. 122 + Cas. 124) Si el resultado es negativo consigne cero (0) 0			
CRÉDITOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN		133 ()	
Pago directo del Impuesto a la Renta de primera categoría		529 ()	
Pago directo del Impuesto a la Renta de segunda categoría		127 ()	
Otros pagos directos mensuales		128 ()	
Impuesto retenido sobre rentas de segunda categoría		129 ()	
Impuesto retenido sobre rentas de cuarta categoría		130 ()	
Impuesto retenido sobre rentas de quinta categoría		131 ()	
Otros créditos con derecho a devolución		132 ()	
SALDO POR REGULARIZAR: Cas. 0 - (Cas. 133 + Cas. 529 + Cas. 127 + Cas. 128 + Cas. 129 + Cas. 130 + Cas. 131 + Cas. 132)		A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE 140 141 ()	
Consigne el número y el monto que corresponda: 1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización.		A FAVOR DEL FISCO 142	
(-) Pagos contra el saldo a favor del fisco, realizados con anterioridad a la presentación de este formulario 144 ()			
(+) Interés moratorio 145			
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA Cas. 142 - Cas. 144 + Cas. 145 146			
IMPORTE A PAGAR 150			
DATOS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		13	
APELLIDOS Y NOMBRES:		FORMA	
Documento de Identidad TIPS (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES) 301 NÚMERO 302		EFECTIVO ☐ CHEQUE N° 12 BANCO	
FIRMA		USO BANCO CÓDIGO DEL BANCO 15	
INFORMACIÓN ADICIONAL		SELLO DEL BANCO	
DATOS DEL CÓNYUGE		Fecha de nacimiento 234 DÍA MES AÑO	
APELLIDOS Y NOMBRES:		Documento de Identidad TIPS (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES) 235 NÚMERO 236	
LA PRESENTE DECLARACIÓN EXPRESA LA VERDAD			
REPRENDIENDO			



LO ATENDEMOS A TRAVÉS DE NUESTRA CENTRAL DE CONSULTAS

0-801-12-100

DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.
Y SABADOS DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M.

DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE		Cas.	IMPORTE S/.	
PRIMERA CATEGORÍA	(+) Predios arrendados, sub-arrendados o cedidos (gratuitamente o a precio no determinado)	100		
	(+) Bienes muebles arrendados, sub-arrendados o cedidos (gratuitamente o a precio no determinado)	102		
	TOTAL RENTA BRUTA	Cas. 100 + Cas. 102	A	
	(-) DEDUCCIÓN (20% del importe consignado en la Casilla A)	B	()	
TOTAL RENTA NETA DE PRIMERA CATEGORÍA		Cas. A - Cas. B	C	
SEGUNDA CATEGORÍA	(+) Ganancia de Capital Neta	520		
	(+) Otras rentas de segunda categoría	106		
	TOTAL RENTA BRUTA	Cas. 520 + Cas. 106	D	
	(-) DEDUCCIÓN (10% del importe consignado en la casilla D)	E	()	
TOTAL RENTA NETA DE SEGUNDA CATEGORÍA		Cas. D - Cas. E	F	
CUARTA CATEGORÍA	(+) Renta bruta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio)	107		
	(-) DEDUCCIÓN (20% del importe consignado en la casilla 107 - Máximo S/. 79,200)	G	()	
	Renta neta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio) Cas. 107 - Cas. G	H		
	(+) Otras rentas de cuarta categoría	108		
TOTAL RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA		Cas. H + Cas. 108	I	
QUINTA CATEGORÍA	(+) TOTAL RENTA DE QUINTA CATEGORÍA	111		
TOTAL RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍAS		Cas. I + Cas. 111	J	
(+) DEDUCCIÓN DE 7 UIT (S/. 23,100, hasta el límite consignado en la Casilla J)		K	()	
TOTAL RENTA NETA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍAS		Cas. J - Cas. K	L	
RENTA NETA IMPONIBLE	RENTA NETA GLOBAL (RENTA NETA DE FUENTE PERUANA) Cas. C + Cas. F + Cas. L		113	
	DEDUCCIONES	Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	522	()
		Gastos por donaciones	519	()
		Pérdidas extraordinarias de primera categoría	114	()
		Pérdidas de capital de segunda categoría	523	()
	RENTA NETA DE FUENTE EXTRANJERA		116	
TOTAL RENTA NETA GLOBAL ANUAL (Cas. 113 - (Cas. 522 + Cas. 519 + Cas. 114 + Cas. 523) + Cas. 116)		M		
OTROS INGRESOS		Cas.	IMPORTE S/.	
Total dividendos percibidos, con impuesto pagado en forma definitiva en el ejercicio		118		
Total rentas exoneradas del Impuesto a la Renta percibidas en el ejercicio		200		
Total rentas inafectas del Impuesto a la Renta percibidas en el ejercicio		201		
Resultado por actividades generadoras de rentas de tercera categoría (Utilidad neta antes de impuesto)		203		
TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO 2005 Cas. 113 + Cas. 116 + Cas. 118 + Cas. 200 + Cas. 201 + Cas. 203		N		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		Documento de Identidad		IMPORTE ANUAL DEL ALQUILER S/.
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LAS DOS (2) PRINCIPALES PERSONAS QUE LE ARRIENDAN O SUBARRIENDAN EL BIEN MUEBLE Y/O INMUEBLE		TIPO (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES)	Número	
		204	207	210
		205	208	211

B.- RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA		Documento de Identidad		INGRESO BRUTO PERCIBIDO S/.
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		TIPO (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES)	Número	
		215	219	223
		216	220	224
		217	221	225

IMPORTANTE

ESTE FORMULARIO PUEDE SER PRESENTADO POR LOS CONTRIBUYENTES GENERADORES DE RENTAS DISTINTAS A LAS DE TERCERA CATEGORÍA, SIEMPRE QUE:

- TENGAN DOMICILIO FISCAL EN LAS LOCALIDADES SEÑALADAS POR LA SUNAT Y ADÉMÁS LO PRESENTEN EN LAS SUCURSALES O AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN DE DICHAS LOCALIDADES.
- NO SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN ANUAL, UTILIZANDO EL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA - PDT RENTA ANUAL 2005 - PERSONAS NATURALES.
- NO HAYAN OBTENIDO PÉRDIDAS TRIBUTARIAS EN EL EJERCICIO O NO TUVIERAN PÉRDIDAS NETAS COMPENSABLES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES QUE APLICAR EN EL EJERCICIO 2005.
- NO TENGAN INGRESOS EXONERADOS DEL IMPUESTO POR MONTOS ACUMULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2005 QUE EXCEDAN A DOS (2) UIT (S/. 6,600)

RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ORIGINA LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO

 SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORÍA Ejercicio Gravable 2005 Formulario NO VALIDO para Personas Jurídicas		10	FOLIO PARA USO DEL BANCO _____
	09 FORMULARIO	02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	04	Nº DE ORDEN
956	RUC			
APELLIDOS Y NOMBRES			05	RECTIFICA O SUSTITUYE DECLARACIÓN Nº
PARA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN, SÍRVASE LEER LA CARTILLA DE INSTRUCCIONES				
ANOTAR LOS IMPORTES EN NUEVOS SOLES SIN CONSIDERAR CÉNTIMOS				
DE TERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA			IMPORTE S/.	
S U N A T	SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	137	138
	Cas. D - (Cas. 124 + Cas. 126)	Consigne el número y el monto que corresponde 1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización		()
	A FAVOR DEL FISCO		139	
(-) Pagos contra el saldo a favor del fisco, realizados con anterioridad a la presentación de este formulario			144	()
(+) Interés moratorio			145	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas. 139 - Cas. 144 + Cas. 145)			146	
IMPORTE A PAGAR				180
DATOS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		E F E C T I V O		13
APELLIDOS Y NOMBRES:		CHEQUE Nº 12		
FIRMA		BANCO		
Documento de Identidad TIPO (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES) 226 NÚMERO 226		USO BANCO CÓDIGO DEL BANCO 15		
LA PRESENTE DECLARACIÓN EXPRESA LA VERDAD				
REFRENDO				

 SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RUC	02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	04	Nº DE ORDEN
	FORMULARIO 956			
IMPORTE A PAGAR		E F E C T I V O		13
		CHEQUE Nº 12		
FIRMA		BANCO		
Documento de Identidad TIPO (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES) 226 NÚMERO 226		USO BANCO CÓDIGO DEL BANCO 15		
LA PRESENTE DECLARACIÓN EXPRESA LA VERDAD				
REFRENDO				

 SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORÍA Ejercicio Gravable 2005 Formulario NO VALIDO para Personas Jurídicas		10 FOLIO PARA USO DEL BANCO	
	09 FORMULARIO 956	RUC	02 NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	04 N° DE ORDEN
APELLIDOS Y NOMBRES			05 RECTIFICA O SUSTITUYE DECLARACIÓN N°	
ANOTAR LOS IMPORTES EN NUEVOS SOLES SIN CONSIDERAR CÉNTIMOS				
DE TERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA			IMPORTE S/.	
CONTIBUYENTE	SALDO POR REGULARIZAR Cas. D - (Cas. 124 + Cas. 126)	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE Consigne el número y el monto que corresponde: 1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización.	137	138
	A FAVOR DEL FISCO		139	
	(-) Pagos contra el saldo a favor del fisco, realizados con anterioridad a la presentación de este formulario		144	
	(+) Interés moratorio		145	
	SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas. 139 - Cas. 144 + Cas. 145)		146	
IMPORTE A PAGAR			180	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL APELLIDOS Y NOMBRES: FIRMA		FORMA DE PAGO EFFECTIVO ☐ CHEQUE N° 12 BANCO USO BANCO ☐ CÓDIGO DEL BANCO 15	13 SELLO DEL BANCO	
Documento de Identidad TIPO (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES) 225 NÚMERO 226				
LA PRESENTE DECLARACIÓN EXPRESA LA VERDAD				
REFRENDO				



LO ATENDEMOS A TRAVÉS DE NUESTRA CENTRAL DE CONSULTAS

0-801-12-100

DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.
Y SABADOS DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M.

ESTADOS FINANCIEROS A VALORES HISTÓRICOS

I. BALANCE GENERAL			AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	
			IMPORTE S/	
ACTIVO	(+) Activo corriente (sin incluir existencias)	300		
	(+) Existencias	301		
	(+) Activo fijo neto	302		
	(+) Otras cuentas del activo	303		
	TOTAL ACTIVO	A		
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	(+) Sobregiros y pagarés bancarios	306		
	(+) Tributos por pagar	307		
	(+) Otras cuentas del pasivo	308		
	(+) Capital	312		
	(+) Reservas	313		
	(+) Otras cuentas del patrimonio	316		
	Resultados acumulados	(+) Positivo	318	
		(-) Negativo	317	()
	Resultado del ejercicio	(+) Utilidad	318	
		(-) Pérdida	320	()
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	B		

II. ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS			DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	
			IMPORTE S/	
(+) Ventas netas o ingresos por servicios	321			
(-) Costo de ventas	323	()		
(-) Gastos de venta	325	()		
(-) Gastos de administración	326	()		
(+) Otros ingresos gravados	327			
(+) Otros ingresos no gravados	328			
(-) Otros gastos	330	()		
Utilidad antes del impuesto	334			
Pérdida neta	C	()		
(-) Impuesto a la Renta del ejercicio	340	()		
Utilidad del ejercicio	341			
Pérdida del ejercicio	342	()		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	Utilidad antes del impuesto	Cas. 334	100	
	Pérdida neta	Cas. C	101	()
	(+) Adiciones para determinar la renta imponible		103	
	(-) Deducciones para determinar la renta imponible		105	()
	RENTA NETA IMPONIBLE	Cas. 100 o 101 + Cas. 103 - Cas. 105	110	
	IMPUESTO A LA RENTA (Aplique la tasa correspondiente al importe consignado en la casilla 110)		113	

CRÉDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL EJERCICIO 2005

CRÉDITOS SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN	(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	116	()
	(-) Otros créditos sin derecho a devolución	120	()
SUBTOTAL (Cas. 113 - (Cas. 116 + Cas. 120))		Si el resultado es negativo consigne cero (0).	
		D	
CRÉDITOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN	(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	124	()
	(-) Otros créditos con derecho a devolución	126	()

INFORMACIÓN ADICIONAL

DATOS DEL CONTADOR			
APELLIDOS Y NOMBRES:			
Documento de identidad	C.P.C. N°:	C.M.A. N°:	
TIPO (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES)	227	230	231
Código de la zona que corresponde a la categoría o matrícula (VER CARTILLA DE INSTRUCCIONES)			
NUMERO	228	229	
FIRMA			

IMPORTANTE

ESTE FORMULARIO PUEDE SER PRESENTADO POR PERSONAS NATURALES CON RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA QUE TENGAN DOMICILIO FISCAL EN LAS LOCALIDADES SEÑALADAS POR LA SUNAT Y QUE ADÉMÁS LO PRESENTEN EN LAS SUCURSALES O AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN DE DICHAS LOCALIDADES

ASIMISMO PUEDE SER PRESENTADO POR PERSONAS NATURALES CON RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA CUYOS INGRESOS NETOS GRAVADOS EN EL EJERCICIO 2005 NO SUPEREN S/ 28 875 Y LO PRESENTEN EN LAS SUCURSALES O AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

DICHOS CONTRIBUYENTES PODRÁN PRESENTAR ESTE FORMULARIO SIEMPRE QUE

- NO SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN ANUAL, UTILIZANDO EL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA - PDT RENTA ANUAL 2005 - TERCERA CATEGORÍA E ITF
- NO ESTÉN OBLIGADOS A IDENTIFICAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ASIGNADOS A ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4 DEL INCISO P) DEL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO
- NO HAYAN OBTENIDO PÉRDIDAS TRIBUTARIAS EN EL EJERCICIO O NO TUVIERAN PÉRDIDAS NETAS COMPENSABLES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES QUE APLICAR EN EL EJERCICIO 2005.
- LOS PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO GRAVABLE 2005, EFECTUADOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO SIN UTILIZAR DINERO EN EFECTIVO O MEDIOS DE PAGO NO EXCEDAN DEL 15% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE (ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 28194)
- NO TENGAN INGRESOS EXONERADOS DEL IMPUESTO POR MONTOS ACUMULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2005 QUE EXCEDAN A DOS (2) UIT (S/ 6 600).

FE DE ERRATAS**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 261-2005/SUNAT**

Mediante Oficio Nº 005-2006-SUNAT/1A0000, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia Nº 261-2005/SUNAT, publicada en nuestra edición del día 30 de diciembre de 2005.

En la página Nº 307845

DICE:

	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN
(...)		
19	Discos ópticos y estuches porta discos.	Sólo los discos ópticos y estuches porta disco, comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3923.10.00.00, 3923.21.00.00, 3923.29.00.90, 3923.909.00.00, 4819.50.00.00 y 8523.90.90.00.

DEBE DECIR:

	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN
(...)		
19	Discos ópticos y estuches porta discos.	Sólo los discos ópticos y estuches porta discos, comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3923.10.00.00, 3923.21.00.00, 3923.29.00.90, 3923.90.00.00, 4819.50.00.00 y 8523.90.90.00.

00485

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD****METROPOLITANA DE LIMA****Ratifican la Ordenanza Nº 066-2005-MDA que establece tasa por servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas del distrito de Ancón****ACUERDO DE CONCEJO Nº 002**

Lima, 6 de enero de 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 6 de enero del año en curso el Oficio Nº 179-090-00000028 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, que adjunta el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 066-2005-MDA, que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito de Ancón, correspondiente a la Temporada de Verano 2006.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Estado establecen la potestad tributaria de las Municipalidades para aprobar, crear, modificar y suprimir tributos; y en el mismo sentido norma el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de la normatividad vigente y la Ordenanza Nº 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada el 26-12-04 por la que se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza, objeto de la ratificación remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conjuntamente con la información y/o documentación sustentatoria respectiva.

Que, de conformidad con las Ordenanzas Nºs. 607 y 739 emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y los artículos 66º y 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D. S. Nº 156-2004-EF el Servicio de Administración Tributaria - SAT ha realizado el análisis técnico y legal de la información y/o documentación presentada por la referida Municipalidad Distrital, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada, según lo dispuesto por el Inc. b) del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 607-MML, publicada el 24-3-04 concluyendo según Informe Nº 004-082-00000423, que procede la ratificación de dicha Ordenanza, por cumplir los requisitos exigidos para tal efecto.

De conformidad con la referida normatividad, de acuerdo con las opiniones del Servicio de Administración Tributaria - SAT y de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen Nº 320-2005-MML/CMAEDO, por sus fundamentos; los mismos que se encuentran en el Portal Electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 066-2005-MDA, que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en las playas de verano del distrito de Ancón, correspondiente a la Temporada de Verano 2006.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que el presente Acuerdo ratificador para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su